



MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa - Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com



RESOLUCION N° 113/2024.-

POR LA CUAL DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA; DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL ART. 12 "FUNCIONES" NUMERAL 2 INCISO "D".

Villa Elisa, 16 de Abril de 2024.-

VISTO: El pedido de emergencia vial solicitado por el Concejal Carlos Brítez Chaparro, y.....
CONSIDERANDO: Que, las últimas lluvias han ocasionado diversos perjuicios, como ser la destrucción de las redes viales (puentes, caminos, arterias importantes) dentro de nuestro Municipio, que obligan a la realización de trabajos urgentes para solucionar los daños ocasionados por el temporal, que se orientan al restablecimiento de las comunicaciones viales, siendo preocupación de los miembros de éste Cuerpo Legislativo, fortalecer y acompañar a la Intendencia Municipal, en el contexto señalado precedentemente, ha sido aprobado en Sesión de la fecha. Además la Intendencia Municipal deberá elevar un informe de los trabajos realizados, relevamiento de datos y el listado de cumplimiento de las calles que se reparan e instar se cumpla con todos los recaudos legales exigidos en la Ley, remitir los presupuestos de todas las calles a ser reparadas de manera a establecer las prioridades; de conformidad a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal Artículo 12 "Funciones" numeral 2 inciso "d" que prescribe: d.- **"En materia de infraestructura pública y servicios: d. la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos"**.

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Emergencia Vial en la ciudad de Villa Elisa; de conformidad a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 12 "Funciones" numeral 2 inciso "d"; y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2 °.- Solicitar a la Intendencia Municipal informe de los trabajos realizados, relevamiento de datos y el listado de cumplimiento de las calles que se reparan e instar se cumpla con todos los recaudos legales exigidos en la Ley.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, TÓMESE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE RIGOR, ELÉVESE COPIAS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.



Villa Elisa, 17 de abril de 2024.-